



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 02 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.585

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL (A) PULE RULE LALO RUIZ DIAZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32798327, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/12/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 CALLE 15 Y LAVALLE (VILLA LA PAZ) RESISTENCIA, hijo de RUIZ DIAZ, ALBERTO y GODOY, JUANA, Prontuario Prov. 45880 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL (A) PULE RULE LALO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26192/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°95/20 DEL 10-09-2020 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 13431/2019-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL ANGEL RUIZ DIAZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA (Art. 166, primer supuesto del C.P), a sufrir la pena de cinco (5) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 13431/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... III.- DECLARANDO a MIGUEL ANGEL RUIZ DIAZ, reincidente por aplicación de lo dispuesto por el art. 50 del C.P.. Fdo.: *VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)*. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Octubre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:30/10 V:09/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ARNAL, HORACIO GABRIEL, ARGENTINO, SOLTERO, CHOFER, de 38 años de edad, nacido en GUALEGUAY ENTRE RIOS, el 26 de enero de 1982, hijo de ARNAL VICTOR GABRIEL y de GALVAN MAXIMA DEL VALLE, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.126.602 se domicilia en DR. MATORRA N° 168, GUALEGUAY PCIA. ENTRE RIOS que en los autos N° 429/15-5, caratulada "ARNAL HORACIO GABRIEL S/ LESIONES LEVES CULPOSAS" se dictó la siguiente Resolución N°..210....Gral. José de San Martín, Chaco.....26...de octubre del 2020.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ARNAL, HORACIO GABRIEL, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CULPOSAS Art. 94 CP , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 302 de fecha 2 de octubre del 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1797III)....IV)....V)....VI).....- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL , DRA GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 26 de octubre de 2020.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:30/10 V:09/11/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**MOLINAS, MARCELA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DIRECTA** Expte. N° 5764/20, en fecha 23/10/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de la Sra. MARCELA ALEJANDRA MOLINAS, DNI N° 20.172.665-CUIT N° 23-20172665-4, argentina, mayor de edad, empleada del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA de la Provincia del Chaco, con domicilio real en Timbó N° 399 de la Ciudad de Barranqueras.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_serjio_herrera@yahoo.com.ar; WhatsApp N°: 3624-758638.-V.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y

responsabilidades de ley.- VI.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los Créditos ante el Síndico el 01 de marzo de 2021.- XVII- FIJAR el 14 de abril de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de mayo 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-Resistencia, 23 de octubre de 2020.-

Norma Elda García

Secretaria

c/c

E:28/10 V: 06/11/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar> La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

Alejo Santiago Torres

Secretario

c/c

E:28/10 V:06/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Señora Presidente a/c del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas Sr. ZENON CUELLAR, a fin de que se notifique de la Resolución T.C. N° 282/16 - Sala I, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. ZENON CUELLAR S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$85047,32. CONSIDERANDO 5°) ART. 3°) - RESOL. T.C. N° 247/15 - SALA I -EXPTE. 401-26442/14**", Expte. N° 401310316-27.904-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 1° de diciembre de 2016.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 401310316-27.904-E, caratulado: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. ZENON CUELLAR S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$85047,32. CONSIDERANDO 5°) ART. 3°) - RESOL. T.C. N° 247/15 - SALA I -EXPTE. 401-26442/14**"; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... VOTO DE LA SRA. VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO...VOTO DEL SR. VOCAL CR. RUBEN EDGARDO QUIJANO...POR ELLO: LA SALA I EN EL ÁREA SECTOR PUBLICO PROVINCIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).- Declarar responsable a quien se desempeñara como Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 82 - El Espinillo de la Zona de Juan José Castelli, Sr. Zenon Cuellar (DNI N° 21.974.290), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°) condenándolo al resarcimiento patrimonial de Ochenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con 32/100 (\$ 85.047,32). Artículo 2°).- Intimar al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 100, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Artículo 3°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente. Artículo 4°).- Notificar al responsable, a la Fiscal actuante y dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cr. Rubén Edgardo Quijano. Vocal. Cra. María Elena Mancebo. Vocal. RESOLUCION N° 282.- Consta de cuatro fojas.- Cede. Acuerdo Sala I N° 37 - Pto. 3°.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:28/10 V:02/11/2020

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 25.552.617, de nacionalidad ARGENTINO, con 42 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión panadero y ayudante albañil, domiciliado en Independencia s/n B° Sagrado Corazón de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, teléfono fijo / celular N° 011- 23482759, nacido en Avellaneda Pcia. Bs. As en fecha 21 de Marzo de 1977, hijo de Ferres Diaz y de Folome Cantero; en la causa caratulada: "**DIAZ, JOSE S/ LESIONES**", Expte. N° 4475/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 48 de fecha 20/05/2019,

en la cual se RESUELVE: 1° Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Lev 965-N Digesto Jurídico (Lev 4538) que específicamente dice en su Parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a fs. 61/65 y vta. el Sobreseimiento, corresponde SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado DIAZ JOSÉ, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS DOS HECHOS " Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del C.P. por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.-Villa Angela, Chaco, 16 de octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/2020

>*<

EDICTO: La Sra. Presidente a/c Cra. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al sr. Maximiliano Javier Rajczakowski DNI N° 25.209.988, en el que se ha dispuesto comunicarle que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada por el Cr. ELIDO JOSE PAVICH, Vocal Subrogante a/c. Presidente Coordinador Sala I y Dr. HUGO RAUL JENEFES, Vocal Sala I, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. MAXIMILIANO JAVIER RAJCAZKOWSKI S/JUICIO DE CUENTAS POR \$ 65.000,00.- CONSID. 9°) ART. 7°) RESOL. N° 65/18 SALA I - EXPTE. N° 401-28411/17**", Expte. N° 401261118-29915-E.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:28/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: TOLEDO, EZEQUIEL GUSTAVO, alias PETAKA, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 41.728.909, domiciliado en B° AIPO, Mz. 08, Pc. 06 de Villa Berthet, nacido el 14/04/1999 en Santa Sylvina Chaco, hijo de TOLEDO ALBERTO RENÉ y de RAMONA VALENTINA PRIETO; en la causa caratulada: "**TOLEDO GUSTAVO EZEQUIEL S/ HURTO**" - Expte. N° 1620/1 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO N° 130 de fecha 12/09/2018 en la cual se RESUELVE: I° SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado TOLEDO, EZEQUIEL GUSTAVO en el delito de "HURTO" -Art. 162 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°)... III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante. Sr. IVAN ANTONIO DUARTE.- Líbrese recaudos.- Cumplímétese Ley 22.117-Oportunamente ARCHIVESE la presente causa.."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular -Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela. Chaco, 19 de octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEONARDO SEBASTIAN SILVESTRI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.690.606, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1984, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CARACAS 313 - BARRIO EL MANGAL PUERTO ANTEQUERAS BARRANQUERAS, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 46235-RH, en los autos caratulados "**SILVESTRI LEONARDO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23250/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°74 del 02.09.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a LEONARDO SEBASTIAN SILVESTRI, alias "LEO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); LESIONES LEVES Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN (arts. 89 y 237 ambos del Código Penal); HURTO SIMPLE (art. 162 del Código Penal); y AMENAZAS SIMPLES y LESIONES LEVES TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 Bis Primer Párrafo Primer Supuesto, art. 89 en función de los arts. 92 y 80, inc. 1 y 11; Ley 26485 todos del Código Penal); TODO EN CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 41556/2018-1, y en sus agregados por cuerda Expte. N° 37871/2017-1; Expte. N° 8276/2018-1, y Expte. N° 32412/2018-1, a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal,

y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Ruta N° 63 El Mangal Antequeras Chaco, en fecha 17/11/2018, en perjuicio de quien en vida fuera OSVALDO AMALIO ANELLI (Expte. Ppal. 41556/2018-1); al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 30/11/2017, en perjuicio del Oficial de Policía JORGE EDUARDO GALLEG0 (Expte. p/c 37871/2017-1); al hecho ocurrido en Isla del Cerrito, en fecha 24/03/2018, en perjuicio de GABINO MARCOS GOMEZ (Expte. N° 8276/2018-1), y al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fechas 08 y 09/09/2018, en perjuicio de LILIANA NOEMI AGUIRRE (Expte. p/c 32412/2018-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESTEBAN DANIEL ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI:36.197.383, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en Resistencia - Provincia del Chaco, el día 28 de Mayo de 1991; domiciliado en calle Echeverría al 3200 de ésta Ciudad, sabe leer y escribir. Ser hijo de HUGO ALBERTO ROLON (V) domiciliado en Villa Don Andrés, Juan Dios Mena al 2827 de ésta Ciudad, y de ISABEL PETRONA GONZALEZ (V) no recuerda el domicilio. Pront. Pol. n° SP66740, en los autos caratulados "**ROLON ESTEBAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16059/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 01/07/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENANDO a ESTEBAN DANIEL ROLON, cuyos datos de identidad y demás cir. PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 3er. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 22 de septiembre de 2019 y en perjuicio de la menor de edad...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 13 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, n° 1, de Monseñor de Carlo 645, Charata. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, se hace saber por cinco días que en autos **SUCESORES DE SZEMENIUK, ANDRES S/ QUIEBRA**, Expte, 879/04, en fecha 13 de Marzo de 2020, se ha decretado la quiebra indirecta de Sucesores de Szemeniuk, Andrés, CUIT 23-07425370-9, con domicilio real Urquiza y San Martín, Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: la Cra. Diana Carie Petrovic, con domicilio real de San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña y legal en Mitre 405, Charata. Quien deberá recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación recalificar por vía incidental (art. 202 LCQ). Hágase saber al fallecido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Charata, 25 de septiembre de 2020.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

c/c

E: 23/10 V: 02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI: 32.620.952, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/1986, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en PASAJE LAVALLE 2145 de RESISTENCIA, en los autos caratulados "**ARGÜELLO GUILLERMO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21310/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 114/12 de fecha 30/11/2012, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por uso de arma de fuego en Tentativa y Portación ilegal de arma de fuego, en concurso real (arts. 166, 2° párrafo, 2° supuesto, 42, 189 bis, 2° párrafo, 3er. supuesto y 55 del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (04) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-491/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. OLGA ISABEL MONGELOS en la suma de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.-) por su labor profesional en la causa, a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense, debiendo la profesional efectuar los aportes de ley. III.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.-), quien deberá efectivizarla dentro

de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley N° 4182).-IV.- DISPONIENDO el Decomiso del arma secuestrada (art. 23 del C.P.) en autos (fs. 3 y vta.), en tanto no cuenta con registro conforme exigencias legales, debiendo procederse a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b, última parte de la Ley 5159-) y hacer saber a Sala de Armas, que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento de lo dispuesto.-Consentida que fuera la presente, dése cumplimiento con la Ley 22.117 y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía provincial.Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- I.- CONDENANDO al imputado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por uso de arma de fuego en Tentativa y Portación ilegal de arma de fuego, en concurso real (arts. 166, 2° párrafo, 2° supuesto, 42, 189 bis, 2° párrafo, 3er. supuesto y 55 del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (04) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-491/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. OLGA ISABEL MONGELOS en la suma de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.-) por su labor profesional en la causa, a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense, debiendo la profesional efectuar los aportes de ley. III.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.-), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley N° 4182).-IV.- DISPONIENDO el Decomiso del arma secuestrada (art. 23 del C.P.) en autos (fs. 3 y vta.), en tanto no cuenta con registro conforme exigencias legales, debiendo procederse a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b, última parte de la Ley 5159-) y hacer saber a Sala de Armas, que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento de lo dispuesto.-Consentida que fuera la presente, dése cumplimiento con la Ley 22.117 y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía provincial.Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SILVIO AGUSTIN (A)LECHU GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38969442, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, MZA 7 PC 15 LA LEONESA, hijo de S/D y GOMEZ, ROSA, Prontuario Prov. 69059-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ SILVIO AGUSTIN (A)LECHU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24783/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°241 DEL 08-11-2018 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ SILVIO AGUSTIN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte N° 26003/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a SILVIO AGUSTIN GOMEZ, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (ART. 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inciso "f" del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la PENA de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en perjuicio de J. G. O., en fecha no determinada con exactitud, pero cometido antes del día 4 de agosto de 2016, en el domicilio sito en calle Canadá n° 651 de esta ciudad. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de Octubre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR ROBLEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35687185, nacido en BARRANQUERAS, el día: 14/08/1990, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. CASTELLI 5000 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 76867 SP, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**ROBLEDO HECTOR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA - PRESO CON PRISION DOMICILIARIA E INHABILITACION**", Expte. N°24510/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°85 DEL 21-09-2020 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Robledo, Héctor s/ Homicidio culposo agravado y lesiones culposas", Expte. N°4610/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Resistencia, 19 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN

MANUEL GUIMAREY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.778.848, nacido en AVELLANEDA, BUENOS AIRES, el día: 27/08/1983, de 37 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: REPARTIDOR, con domicilio en: CALLE 7, CORRIENTES Y ZORRILLA, DEPTO. 1, RESISTENCIA, hijo de EMILIO GUIMAREY y NELIDA GRACIELA VILLALBA, Prontuario Prov. 53604 RH, Prontuario Nac. U4478058, en los autos "**GUIMAREY JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21920/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°65 del 18-08-2020 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GUIMAREY, JUAN MANUEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA", Expte. Ppal. N°3075/2020-1, y sus por cuerda Expte. N°3237/2020-1 "GUIMAREY, JUAN MANUEL S/ ROBO", Expte. N°3822/2020-1 "GUIMAREY JUAN MANUEL S/ ROBO", Expte. N°3823/2020-1 "GUIMAREY JUAN MANUEL S/ ROBO" y Expte. N°3824/2020-1 "GUIMAREY JUAN MANUEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a JUAN MANUEL GUIMAREY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA -DOS HECHOS- (Art. 166 In fine del C.P.) – Exptes. N°3075/2020-1 y EXPTE. P/C N° 3824/2020-1- y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS -TRES HECHOS- (Art. N°164 del C.P.) -Exptes. N° 3823/2020-1, N° 3822/2020-1 y N° 3237/2020-1, todos en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales Expte. N°3075/2020-1 y en sus agregadas por cuerda: Exptes. N°3824/2020-1; 3823/2020-1; 3822/2020-1, N° 3237/2020-1, por aplicación del Procedimiento Especial normado por el Art. N°426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de de LA PENA DE TRES (03) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR TERCERA VEZ... Fdo.: Víctor Emilio del Río; Juez Subrogante; Mirtha Susana Grandi, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 20 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO FABIAN FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°29.433.058, nacido en MAKALLE, el día: 10/04/1982, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO (FONTANA) 0 SECTOR I, CASA 16 - O - ASENTAMIENTO LAVALLE FONTANA FONTANA, hijo de JUAN CARLOS FERNANDEZ y LUISA GOMEZ, Prontuario Prov. 31634 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23141/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°118/20 del 16/09/2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 en la causa caratulada: "FERNANDEZ, RICARDO FABIAN S/ LESIONES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°44982/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RICARDO FABIÁN FERNÁNDEZ alias "Chochín", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485 (previstos y penados en los Art. 149 Bis Segundo Supuesto, Art. 92 segundo supuesto en función con Art. 90 y Art. 80 inc. 1 y 11, y Art 55, todos del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la ciudad de Fontana -Chaco-, en fecha 24-12-2019; investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 9, en la presente Causa N° 44982/2019-1, caratulada: "FERNÁNDEZ, RICARDO FABIÁN S/ AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485". Con Costas. II.- DECLARANDO a RICARDO FABIÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, por no haber transcurridolos plazos legales del art. 50 del CP... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra. Carolina Yagueddú Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 19 de Octubre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CORNELIO MARTIRES (A) CABALLO BRAUN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17818637, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/11/1966, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CASA 03 DEL BARRIO CHILLILI O ASENTAMIENTO AROMITO RESISTENCIA, hijo de BRAUN, NEMECIO y ROJAS DEL ROSARIO, Prontuario Prov. 75951SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BRAUN CORNELIO MARTIRES (A) CABALLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22112/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°73 del 02/09/2020 dictada por la Cámara Criminal N°2 en la causa caratulada: "BRAUN, CORNELIO MARTIRES S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°15329/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a CORNELIO MARTIRES BRAUN, alias "CABALLO" o "CABALLO LOCO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Arts. 90 y 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art.12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 01 de mayo del año 2019, en perjuicio del señor Leandro Ismael

Godoy. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo. Dra. Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez- Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria p/s-; Cñamara Criminal N°2". Resistencia, 14 de Octubre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR OSCAR IGNACIO ZACARIAS, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°36.977.589, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/01/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA FLORIDA, PIROVANO N° 4670, ULTIMO EDISON Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de ZACARIAS, OSCAR IGNACIO y PEREA, CLAUDIA ELISABETH, Prontuario Prov. 49610 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZACARIAS NESTOR OSCAR IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°21331/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°82/20 del 25/06/2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 en la causa caratulada: ""ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", Expte. N°106/2019-1 y sus agregadas por cuerda Expte. N°46332/2018-1, caratulado "MAIDANA, FACUNDO; ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ EVASION"; Expte. N°45856/2018-1, caratulado "MAIDANA, FACUNDO; LUQUE, BRAIAN NAHUEL S/ROBO"; Expte. N°39483/2018-1, caratulado "MAIDANA, FACUNDO HUGO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA"; Expte. N°8125/2017-1 caratulado "MAIDANA FACUNDO HUGO S/ ROBO" y Expte. N°41045/2019-1 caratulado "MAIDANA, FACUNDO HUGO S/ ROBO", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a NÉSTOR OSCAR IGNACIO ZACARÍAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2, en función del Art. 42 del C.P.); EN CONCURSO REAL CON EVASION EN CARACTER DE COAUTOR, Expte. 46332/2018-1 (Art. 280, Art. 45 y Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en la intersección de la Avenida Édison y calle 12 de esta ciudad, el día 26 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas aproximadamente, en perjuicio de la menor Oriana Micaela Salinas, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 9, en la causa N° 106/2019-1, caratulada: "ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", Expediente Policial 130/90-8826-E/2018, Sumario Policial N° 1090-CSPJ/2018; y en orden al hecho cometido en las dependencias de la Comisaría Quinta Metropolitana de Resistencia, el día 26 de diciembre de 2018, a horas 22:15, investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 en la causa N° 46332/2018-1, caratulada "MAIDANA, FACUNDO; ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ EVASION". SIN COSTAS. II.- DECLARANDO al encartado NÉSTOR OSCAR IGNACIO ZACARÍAS REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, atento a las condenas previas, cuyo antecedente surge del informe de Reincidencia UER N° U4291976, de fecha 20/05/2019 (RI 68) de conformidad al art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-, Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 16 de Octubre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gastronomía del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Director
- 4) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 5) Designación de síndico titular y síndico suplente.

Esteban Rolando Aguirre

Presidente

R. N°: 183.307

E:28/10 V:06/11/2020

----->*<-----

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPACIAL CLASE "A"

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un (1) Director Titular por los accionistas Clase "A".
- 3) Modificación de la nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y designación de un (1) Síndico Titular y de tres (3) Síndicos Suplentes.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Cr. Federico Muñoz Femenía

Presidente

R. N°: 183.310

E:28/10 V:06/11/2020

----->*<-----

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2.020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del número de Directores Titulares a seis (6), correspondiendo dicho incremento por los tenedores de acciones Clase "A".
- 3) Designación de un (1) Director Titular por los accionistas Clase "A".
- 4) Modificación de la nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y designación de un (1) Síndico Titular y de tres (3) Síndicos Suplentes.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Cr. Federico Muñoz Femenía

Presidente

R. N°: 183.311

E:28/10 V:06/11/2020

